

**DECRETO 102/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la renovación parcial de los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón, establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus Consejeros serán nombrados y cesados mediante decreto del Gobierno de Aragón.

El artículo 12 de la citada ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años en cada uno de los grupos de consejeros que determina el artículo 10.

Asimismo, el artículo 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como también el procedimiento de sustitución.

El 27 de junio la Presidenta del Consejo Escolar comunica los miembros para la renovación parcial del mismo, una vez consultadas las diferentes asociaciones, federaciones, confederaciones y organizaciones sindicales que de acuerdo con el artículo 10, tienen la facultad de proponer los miembros del Consejo Escolar.

Transcurrido el mandato previsto por los artículos 12.1 y 13 de la Ley de los Consejos Escolares de Aragón, para los Consejeros que no fueron objeto de renovación mediante el Decreto 201/2015, de 29 de julio, y cumplidas las restantes previsiones de la misma, procede llevar a cabo la renovación de dichos miembros del Consejo Escolar de Aragón, mediante los correspondientes ceses y nombramientos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de julio de 2017,

DISPONGO:

Artículo Primero: *Disponer el Cese de Consejeros por renovación del Consejo.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, se dispone el cese de los siguientes Consejeros del Consejo Escolar de Aragón:

- a) En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria:
 - Enseñanza Pública.
 - D. Santiago Vicente Mainar.
 - D. Alfonso Zafra Valencia.
 - Enseñanza Privada.
 - D. José Luis Rubio Rodríguez.
 - D. Miguel Malla Mora.
- b) En representación de los padres de alumnos:
 - D.^a Idoia Calvo Vicente.
 - D.^a Esther Andrés Ayuso.
 - D. Miguel Ángel Sanz Gómez.
 - D. Miguel Ángel García Vera.
 - D.^a María Pilar Sánchez Cortés.
- c) En representación de los alumnos:
 - D. Jonathan Jiménez Abas.
 - D.^a Alicia Fortacín Otín.
- d) En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes:
 - D. Manuel Bona Pérez.
- e) En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria:
 - D. Rafael Santacruz Henar.
 - D.^a Consuelo Sainz Maisonnave.
- f) En representación de las centrales sindicales:
 - D. Vicente Lozano Enguita.
 - D.^a Gloria Pardillos Lou.
- g) En representación de las organizaciones empresariales:
 - D. José María Marín Velázquez.
- h) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:
 - D. Ángel Lorente Lorente.
 - D. Joaquín Conejo Fumanal.
- i) En representación de la Universidad de Zaragoza:
 - D. Enrique García Pascual.



- j) En representación de personas destacadas en la práctica, renovación e investigación educativa:
 - D.^a Teresa Escabosa Caraballo.
 - D. Jesús Molledo Cea.
- k) En representación de la Administración Local:
 - D.^a Ana María Arellano Badía.
 - D.^a Cristina López Almazán.
- l) En representación de los Movimientos de Renovación Pedagógica:
 - D.^a M.^a Teresa Murillo García.
- m) En representación de las Cortes de Aragón:
 - D. Cristian Martín Rubio.
 - D.^a M.^a José Ferrando Lafuente.
 - D.^a Lorena Hostalot Pérez.

Artículo Segundo. *Nombrar Consejeros por renovación del Consejo.*

Se nombran los siguientes Consejeros del Consejo Escolar de Aragón:

- a) En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria:
 - Enseñanza Pública.
 - D. Santiago Vicente Mainar (a propuesta de STEA).
 - D. Alfonso Zafra Valencia (a propuesta de CSI-F).
 - Enseñanza Privada.
 - D. José Luis Rubio Rodríguez (a propuesta de FeSP-UGT).
 - D. Miguel Malla Mora (a propuesta de FSIE).
- b) En representación de los padres de alumnos:
 - D.^a Idoia Calvo Vicente (a propuesta de FAPAR).
 - D.^a Esther Andrés Ayuso (a propuesta de FAPAR).
 - D. Miguel Ángel Sanz Gómez (a propuesta de FAPAR).
 - D. Miguel Ángel García Vera (a propuesta de FECAPARAGÓN).
 - D.^a María Pilar Sánchez Cortés (a propuesta de CAPA Confederación San Jorge).
- c) En representación de los alumnos:
 - D. Jonathan Jiménez Abas (a propuesta de FADEA).
 - D.^a Alicia Fortacín Otín (a propuesta de FAAEA).
- d) En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes:
 - D. Manuel Bona Pérez (a propuesta de FSIE).
- e) En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria:
 - D. Rafael Santacruz Henar (a propuesta de CECE).
 - D.^a Consuelo Sainz Maisonnave (a propuesta de FEG).
- f) En representación de las centrales sindicales:
 - D. Vicente Lozano Enguita (a propuesta de UGT).
 - D.^a Gloria Pardillos Lou (a propuesta de UGT).
- g) En representación de las organizaciones empresariales:
 - D. José María Marín Velázquez (a propuesta de CEOEZ).
- h) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:
 - D. Enrique Viscor Carrasco.
 - D. Joaquín Conejo Fumanal.
- i) En representación de la Universidad de Zaragoza:
 - D. Julio Latorre Peña.
- j) En representación de personas destacadas en la práctica, renovación e investigación educativa:
 - D.^a Teresa Escabosa Caraballo.
 - D. Jesús Molledo Cea.
- k) En representación de la Administración Local:
 - D.^a Ana María Arellano Badía (a propuesta de FAMCP).
 - D.^a Eva María Díez Rodríguez (a propuesta de FAMCP).
- l) En representación de las Cortes de Aragón:
 - D. Jesús Salido Navarro (a propuesta de IU).
 - D. José María Cabello Sáenz de Santamaría (a propuesta de PP).
 - D. Pablo Bailo Pérez (a propuesta de Podemos).



Artículo Tercero. El mandato de los Consejeros nombrados en el apartado anterior se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley de Consejos Escolares de Aragón.

Zaragoza, 4 de julio de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**